



## *Junta Electoral Municipal de Colonia Caroya*

Colonia Caroya, 16 de julio de 2018.-

### **VISTO:**

El cronograma electoral dispuesto por la Resolución N°002/18 en el que se estableció el día 12 de julio de 2018 como fecha tope para que los partidos políticos hagan saber su intención de fiscalizar los comicios.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que esta Junta Electoral ha recibido informalmente de parte de referentes de partidos políticos, manifestaciones en el sentido de su voluntad para participar y controlar el desarrollo del referéndum.

Que es voluntad de esta Junta no atenerse a rigorismos formales y dar la posibilidad a los partidos políticos de ejercer sus atribuciones, aun cuando hubiere vencido los plazos para hacerlo.

Por ello

### LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE COLONIA CAROYA RESUELVE

**Artículo 1°.-** Prorrogar hasta el día 8 de agosto de 2018 a las 13.00 hs. la fecha tope para que los partidos políticos se inscriban ante esta Junta Electoral para fiscalizar el referéndum previsto para el 12 de agosto de 2018.-

**Artículo 2°.-** Los partidos políticos debidamente inscriptos conforme al artículo precedente, deberán hacer saber a esta Junta el nombre y documento de los apoderados y elevar una nómina de fiscales que participarán en su nombre y representación en las distintas instancias del acto electoral, los que deberán exhibir el “poder” otorgado por aquéllos.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

### **RESOLUCIÓN N° 007/18**

FDO.: DR. CRISTIAN ARIEL SÁNCHEZ – PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL  
DRA. MARÍA JOSEFINA OCHOA – VOCAL JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL  
SR. JOSÉ LUIS DREOSTI – VOCAL JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL